



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CÁCOTA. N de S.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 54-125-40-89-001-2018-00002-00

Cácota, Diecinueve (19) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, por ajustarse a derecho, y toda vez que no fue objetada dentro del término legal, se dispone aprobar la liquidación de crédito efectuada dentro del presente proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JOSE EDUARDO DURAN SOLANO
JUEZ

Firmado Por:

JOSE EDUARDO DURAN SOLANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL CACOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0dc96aebf90f3b9131b62a83a23887332afefa9d4754c480bbbb3153705ef608
Documento generado en 19/07/2021 02:30:03 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>